



RESOLUCIÓN N° 5100/2024
Encarnación, 26 de junio del 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar la convocatoria para la *"Adquisición de Desfibriladores para las distintas dependencias de la Municipalidad de Encarnación" ID 451300* y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Municipal cuenta con la Ordenanza Municipal N° 87/2023 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de Encarnación para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Que, el proceso de referencia cuenta con la disponibilidad financiera aprobada por el certificado de disponibilidad presupuestaria N°13.669/2024. -----

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Que, *la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS* en su Artículo 45 dispone: *"...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria."* -----

Que, el Documento redactado por la UOC, ha sido en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 455/24. -----

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010
ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso por LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 28/2024 I.D. N°451300 para la ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. -----

Art. 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

ART. 3°.- NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Federico Marcel Ubeda
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal